

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

DRA.MPH/ DRA.BCS/ DR.CML/DRA.KSM/EGR/bcg

30 ENE 2015 0807

RESOLUCIÓN EXENTA 2.L _____

CONCEPCIÓN, 29 de Enero del 2015

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1217 de fecha 02 Diciembre de 2014, de Ministro de Salud, que aprueba Programa GES Odontológico.
2. Correo electrónico de fecha 09 de Diciembre del 2014 de Jefe Unidad Odontológica del Ministerio de Salud, la cual instruye sobre la distribución de los recursos.
3. Resolución Exenta N°14 de fecha 08 de Enero de 2015, Ministro de Salud, que aprueba recursos de Programa GES Odontológico.
4. Correo electrónico de fecha 12 de Enero de 2015 del Encargado del Programa del Ministerio de Salud, que informa sobre el marco presupuestario del Programa Suscrito.
5. Convenio de fecha 26 de Enero del 2015, del Programa **GES ODONTOLOGICO** celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.**

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yévenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 26 de Enero del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **GES ODONTOLOGICO.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2L/ 20 / 29.01.2015

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Atención Primaria SSC
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA DE SALUD
DPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

DRA.MPH/DRA.BCS/CA.EGR/DR.CML/DRA.KSM/tcr

CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO

En Concepción a 26 de Enero de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Orozimbo Barbosa N° 104 Chiguayante, representada por su Alcalde (S) **SR. ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 174 15/10/2014, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enamadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa GES Odontológico.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1217 de fecha de 02 Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de GES Odontológico.

- 1) **Componente 1: Atención dental en niños (6 años GES).**
- 2) **Componente 2: Atención dental en embarazadas.**
- 3) **Componente 3: Atención dental de urgencia.**
- 4) **Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años.**

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$ 95.464.152.- (noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa GES Odontológico" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a lo menos las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	PROUCTOS ESPERADOS	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META COMUNAL ANUAL comprometida	REGISTRO REM	FINANCIAMIENTO
Componente 1: Atención dental en niños de 6 años	Altas odontológicas integral en niñas y niños de 6 años	(N° de altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual /población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años)*100	79% 668/845	REM / Registro población año actual.	\$ 1.265.121
Componente 2: Atención dental en embarazadas	Altas integrales odontológicas en gestantes, primigestas o multíparas.	(N° de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual / total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual)*100	68%	REM/REM	\$ 49.502.971
Componente 3: Atención dental de urgencia	Atención de urgencias odontológicas ambulatorias	(N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual / población inscrita año actual) * 100	N/A	REM / Registro población año actual.	N/A
Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años	Altas odontológicas integrales en adultos de 60 años.	N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual)*100	186 altas integrales	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$ 44.696.060
TOTAL					\$ 95.464.152

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

TABLA N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
Componente 1: Atención dental en niños de 6 años	Buscar garantizar la atención integral en APS a las niñas y niños de 6 años	(N° de altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual /población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años)*100	79%	33,33%

Componente 2: Atención dental en embarazadas	Buscar garantizar la atención integral a gestantes, primigestas o multíparas del país.	(N° de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual / total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual)*100	68%	33,33%
Componente 3: Atención dental de urgencia	Buscar garantizar la atención odontológica de las urgencias dentales más frecuentes en la red de servicios de salud del país.	(N° total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual / población inscrita año actual) * 100	N/A	N/A
Componente 4: Atención odontológica adulto de 60 años	Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a adultos de 60 años del país.	N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual)*100	100% de lo comprometido en convenio	33,33%
Total				100%

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

LA PRIMERA EVALUACIÓN, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año 2015. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año 2015, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

En el caso de comunas, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

LA SEGUNDA EVALUACIÓN y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2015, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado a lo menos el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES odontológico de 6 años.

INDICADOR: Número de altas odontológicas de niños y niñas de 6 años.

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(N^{\circ} \text{ de altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual} / \text{población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años}) * 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / registro población año actual

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES odontológico de embarazadas.

INDICADOR: Número de altas odontológicas integrales de embarazadas

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(N^{\circ} \text{ de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual} / \text{total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual}) * 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / REM

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3: Asegurar la oportunidad en el cumplimiento del GES urgencias odontológicas ambulatorias.

INDICADOR: Número de consultas odontológicas de urgencia GES

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(N^{\circ} \text{ total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual} / \text{población inscrita año actual}) * 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / registro población año actual.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4: Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES de 60 años.

INDICADOR: Número de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años.

FÓRMULA DE CÁLCULO: $N^{\circ} \text{ de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual} / N^{\circ} \text{ total de altas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual}) * 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / planilla de distribución de metas y programas odontológicos.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


SR. ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2L/ 04